

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA QUINDÍO

*Siete (07) de abril de dos mil veintiuno (2021).*

*Proceso: Ejecutivo Singular mínima cuantía.  
Radicado No. 630014003009 **2019 00441 00**  
Sustanciación No.*

En atención a la petición que antecede, allegada por el apoderado judicial de la parte actora, este Juzgado no accede a ella en el sentido de que se oficie a la E P S Sura para que se informe quien es la entidad que paga la seguridad social del ejecutado en razón a que aparece allí como activo, ello con el fin de solicitar al empleador medidas cautelares.

Lo anterior teniendo en cuenta que es deber de las partes abstenerse de solicitarle al Juez la consecución de documentos que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición hubieren podido conseguir, conforme a lo establecido en el numeral decimo (10º) del artículo 78 del C.G.P.

Por lo tanto, la parte interesada deberá agotar en primera instancia la solicitud directa de información ante la entidad respectiva y en caso de que las misma se oponga formalmente a dar la información consultada y dicha respuesta sea aportada al expediente, el juzgado estudiaría la viabilidad de solicitar o no de manera directa dicha información.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 052  
Fecha de notificación por estado 08/04/2021  
Eduard Andrés Gómez  
Secretario  
2

**Firmado Por:**

**JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS**  
**JUEZ**  
**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29b69191eb0b341cc49ebbf2e4b7e352cb2b8d83bbdaf138238e8ddef5f92**  
Documento generado en 07/04/2021 03:18:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**